

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 66

Asunción, 18 de julio de 2025

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 90/2024 CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INGENIERO FIDIC PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EMISARIO SUBFLU-VIAL CUENCA LAMBARE ID: 449.344.**

CONSIDERANDO:

Que, La **Resolución MOPC N° 1497/2023** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de las firmas presentadas en el llamado de referencia, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Dictamen CEO N° 49 de fecha 22 de mayo de 2025
- **Memorándum DAJ N° 1130/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite el Informe Jurídico Complementario.
- **Memorándum DAPSAN N° 588/2025** de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, por el cual se remite anexos a la evaluación realizada.

2.- ANTECEDENTES

Que, a través de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento se solicitó la anuencia del Banco Interamericano – BID a la recomendación realizada. Al respecto, el organismo financiador ha emitido algunas observaciones mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025 y en respuesta a dichas observaciones se emite el presente instrumento, el cual se constituye en un Dictamen de carácter complementario al que fuera emitido en fecha 22 de mayo de 2025.-

En tal sentido, se procede al análisis de lo observado y se expone cuanto sigue:

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 1130/2025, remite informe jurídico complementario, suscrito por Abg. José M. Arévalo Kunert, Abg. José M. Martínez y Abg. María José Vega Doldan, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Al respecto se presenta el siguiente análisis:

- **Acta de Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos Tercer Piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sito en Oliva esq. Alberdi, en fecha 11 de noviembre del 2024. En la misma se dejó constancia de que *las ofertas técnicas y las propuestas de precio (7 sobres cerrados y sellados)*, pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO AGUA LAMBARÉ**, integrado por NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO LTD (NIPPON KOEI LAC); NIPPON KOEI CO LTD (NIPPON KOEI); CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A SUCURSAL PARAGUAY (COINTEC PY). y CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A.
 2. **CONSORCIO CDELC**, integrado por ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A y CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA (CyD INGENIERIA).
 3. **CONSORCIO CONSULT TECH AETOS**, integrado por COOPERATIVA DE TRABAJO TECH LIMITADA y AETOS CONSULTORES S.R.L.
 4. **CONSORCIO CONTROL EHE**, integrado por ENCIBRA S.A ESTUDIOS E PROJETOS DE ENGENHARIA; HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA; y ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.
 5. **CONSORCIO GRUPO TYPASA LAMBARÉ**, integrado por TÉCNICA Y PROYECTOS S.A (TYPASA) Y ENGECORPS ENGENHARIA S.A (ENGECORPS).
 6. **CONSORCIO IDC**, integrado por D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S; INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.); y CIA S.A.
 7. **CONSORCIO EPTISA CIALPA**, integrado por CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA SA) y EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.
- **Memorándum CEO N° 748/2024** del 12 de noviembre de 2024, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, que solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales e informó que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.
 - **Memorándum DAI N° 59/2025** del 13 de enero de 2025, por el cual se remitió el Informe Jurídico de Evaluación correspondiente a las siete ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.
 - **Memorándum CEO N° 334/2025** de fecha 11 de junio de 2025, por el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó *prestar atención a la observación de carácter jurídico realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo, sobre la evaluación de la propuesta presentada por las firmas que integran el CONSORCIO CONSULT TECH- AETOS*, remitida por medio del Memorándum DAI N° 59/2025.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA SECCIÓN II INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES (IAC), SECCIÓN III HOJA DE DATOS y SECCIÓN IV PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIO ESTÁNDAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

Es oportuno mencionar que, de acuerdo a lo establecido en la *Sección III. Hoja de Datos. IAC. 2.1.* del pliego de bases y condiciones, el método de selección del procedimiento licitatorio responde a la *Selección Basada en Calidad y el Costo (SBCC)*, según Políticas aplicables; para la *Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-15.*

En cumplimiento a lo solicitado por el Banco Interamericano de Desarrollo, que nos fuera corrido traslado vía Memorándum CEO N° 334/2025 de fecha 11 de junio, se procedió a verificar nuevamente la propuesta que fue objeto de observación jurídica, considerando las aclaraciones realizadas por el Ente Financiado en relación a la posibilidad de solicitar al **CONSORCIO CONSULT TECH – AETOS**, el docu-

Misión: "Somos un organismo que planifica, diseña y ejecuta obras en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación, ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

mento que fue omitido en la presentación de su oferta “Carta de intención o copia de un acuerdo existente”.

Solicitud de Documentos:

Así mismo, teniendo en cuenta que la presente licitación responde al tipo de contratación inmersa en el Artículo 14º “Contrataciones Excluidas” de la Ley N° 7021/22, y en atención al *carácter histórico*¹ que posee el documento de *acuerdo de intención* para el BID, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al CONSORCIO CONSUL TECH – AETOS, integrado por COOPERATIVA DE TRABAJO TECH LIMITADA y AETOS CONSULTORES S.R.L., a través del Memorándum D.A.J. N° 1051/2025 del 23 de junio del 2025, a fin de solicitar la presentación de la documentación requerida en el PBC, en los siguientes términos:

- **Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar.**

“✓” Si correspon de	Anexo TECH-1	Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.
---------------------------	---------------------	--

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

“De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente Nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
23/6/2025	326/2025	CONSORCIO CONSULTECH - AETOS	24/6/2025

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA REMITIDA.

Por Nota de fecha 23 de junio, recepcionada en el C.E.O. en fecha 24 de junio de 2025, el representante legal del CONSORCIO CONSULTECH – AETOS, adjunta el documento *Carta de Intención o Copia de un Acuerdo existente* solicitado por medio de la Nota CEO N° 326/2025. Al analizar el documento “TECH-1 ANEXO 1 ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO”, presentado a fs. 3 de la contestación, se puede corroborar que el mismo posee fecha del **23 de junio de 2025**, conforme se observa en la imagen que se adjunta:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

¹ Carácter histórico: se refiere al documento que tiene fecha cierta y ya existía al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas.

Misión: “Somos un organismo que autoriza, promueve y presta servicios de políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

TECH-1 ANEXO 1

ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veinticinco

Comparecen:

- (a) don JOAQUIN AUJE FRAYSSINET de nacionalidad argentino, ingeniero, nacido el 26/03/1998, Cedula de Identidad Civil de Paraguay N° 8462253, de estado civil soltero, con domicilio en calle Hipólito Carron N° 874, casi Tte. Nery Quevedo, Barrio Madame Lynch, ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el carácter de apoderado de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA**, con domicilio legal/estatutario calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en su carácter de apoderado, que se encuentra debidamente acreditado, conforme escritura N° 303 (sustitución de poder) celebrada 30/10/2018, en la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, debidamente apostillado e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos de Paraguay DGRP que consta entre los documentos que acompañan el presente acta.
- (b) don JOAQUIN AUJE FRAYSSINET de nacionalidad argentino, ingeniero, nacido el 26/03/1998, Cedula de Identidad Civil de Paraguay N° 8462253, de estado civil soltero, con domicilio en calle Hipólito Carron N° 874, casi Tte. Nery Quevedo, Barrio Madame Lynch, ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el carácter de apoderado de la firma en el carácter de apoderado de la firma **AETOS CONSULTORES SRL**, con domicilio calle Sarmiento N° 938, piso 7, Dpto. P, Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en su carácter de apoderado, quien, se encuentra debidamente acreditado, conforme escritura N° 349 celebrada 07/12/2018, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, debidamente apostillado e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos de Paraguay DGRP que

Consecuentemente, del análisis del documento omitido en la presentación de la oferta y solicitado al tiempo de la presente verificación, se deduce que a los efectos de tener por subsanada la omisión, el CONSORCIO CONSULT TECH- AETOS debía presentar el acuerdo que demuestre que la intención de constituir consorcio por parte de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO TECH LIMITADA y AETOS CONSULTORES S.R.L. ya existía a la fecha de recepción y apertura de ofertas, realizada en fecha 11 de noviembre del 2024.

Sin embargo, se visualiza que dicho acuerdo fue formalizado en fecha posterior al acto de apertura de ofertas, 23 de junio del 2025, lo cual deriva en que el mismo no sea suficiente a los efectos de tener por cumplido el requisito solicitado en el PBC.

En el caso cuestión, es oportuno mencionar el siguiente criterio del BID en relación a la presentación de documentos que consignen fechas posteriores a la presentación de la propuesta: *"El Banco admite la posibilidad de que el ejecutor solicite, vía aclaraciones o subsanaciones, que se presenten documentos faltantes que tengan el carácter de histórico, antes de rechazar las propuestas por falta de ellos. Si los documentos hubieren sido emitidos con fecha anterior a la fecha de presentación de las propuestas, la omisión puede ser subsanada. En caso de que sean "producidos" en fecha posterior, podrían considerarse omitidos y a las propuestas resultar rechazadas."*

Por tanto, el error en la presentación del acuerdo de intención no puede ser subsanado para la aceptación de la oferta, y deriva en que la propuesta presentada por el CONSORCIO CONSULT TECH- AETOS **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la presentación del documento *carta de intención o acuerdo existente*. En base a lo expuesto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la propuesta del Consorcio, por no configurar oferta elegible para esta Convocante.

CONCLUSIÓN JURÍDICA:

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada por el **CONSORCIO CONSUL TECH - AETOS** integrado por COOPERATIVA DE TRABAJO TECH LIMITADA y AETOS CONSULTORES S.R.L., en virtud a las observaciones realizadas por el Ente Financiado- BID, en cumplimiento a lo establecido en la **SECCIÓN II INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES (IAC)**, **SECCIÓN III HOJA DE DATOS** y **SECCIÓN IV PROPUESTA TÉCNICA - FORMULARIO ESTÁNDAR** del Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR la oferta presentada por el CONSORCIO CONSUL TECH - AETOS**, por los fundamentos esgrimidos en el informe que forma parte del presente dictamen.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes:

- NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO LTD (NIPPON KOEI LAC); NIPPON KOEI CO LTD (NIPPON KOEI), CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A. SUCURSAL PARAGUAY (COINTEC PY) y CONSULTORA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A. (CONSORCIO AGUA LAMBARÉ).
- ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA (CyD INGIENERIA) (CONSORCIO CDELC).
- ENCIBRA S.A. ESTUDIOS E PROJETOS DE ENGENHARIA, HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA y ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. (CONSORCIO CONTROL EHE).
- TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYP SA) Y ENGECORPS ENGENHARIA S.A. (ENGECORPS) (CONSORCIO GRUPO TYP SA LAMBARÉ).
- D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S., INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. INTEC S.A. y CIA S.A. (CONSORCIO IDC)
- EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA S.L. Y CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A) (CONSORCIO EPTISA CIALPA) nos ratificamos en el Informe Jurídico remitido por medio del Memorándum DAJ N° 59/2025 del 13 de enero de 2025, teniendo en cuenta que los mismos **CUMPLEN** con los criterios legales requeridos en el PBC, de conformidad a las Políticas Para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 aplicables.

4.- PROPUESTAS TÉCNICAS

La Dirección de Agua Potable y Saneamiento, mediante Memorando DAPSAN N.º 588/2025, ha remitido los anexos correspondientes a la evaluación técnica expuesta en el Dictamen CEO N.º 49, de fecha 22 de mayo de 2025. Los mismos han sido ajustados conforme a los requerimientos del ente financiador, sin que dichas modificaciones alteren los resultados establecidos en el informe técnico ni en el dictamen mencionado. El reemplazo del anexo obedece únicamente a la necesidad de incorporar un mayor nivel de detalle.

Tanto el informe técnico como sus respectivos anexos forman parte integrante del presente dictamen.

5.- CONCLUSIÓN

El presente Instrumento no constituye una modificación del resultado del Dictamen CEO N° 49/25, sino más bien una ampliación en lo referente al aspecto jurídico, manteniéndose inalterados los demás puntos y los resultados expuestos en el mencionado Dictamen.

Por lo tanto y en observancia a lo estipulado en la Solicitud de Propuestas (SP) y en las **POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - GN-2350-15.1**, este comité de Evaluación recomienda:

5.1. HABILITAR, LA APERTURA DEL SOBBRE N° 2 en el marco del LLAMADO MOPC N° 90/2024 CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INGENIERO FIDIC PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EMISARIO SUBFLUVIAL CUENCA LAMBARE. ID: 449.344., conforme al siguiente detalle:


Lic. Lilian Pazete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Herminia González
Coordinación Técnica
MOPC - DAPSAN


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.


Abg. JOSÉ MARCELO MONTE
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

N°	FIRMAS CALIFICADAS	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO AGUA LAMBARE	93,50
	NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD	
	NIPPON KOEI CO LTD (NIPPON KOEI)	
	CONSULTORIA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A SUCURSAL PARAGUAY (COINTEC PY)	
	CONSULTORIA EN INGENIERIA Y TECNICA INDUSTRIAL S.A.	
2	CONSORCIO CONTROL EHE	76,50
	ENCIBRA S.A ESTUDOS E PROJETOS DE ENGENHARIA	
	HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA	
	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	
3	CONSORCIO GRUPO TYP SA LAMBARE	90,00
	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A (TYP SA)	
	ENGECORPS ENGENHARIA S.A (ENGECORPS)	
4	CONSORCIO IDC	77,25
	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S	
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SA INTEC S.A	
	CIA S.A.	

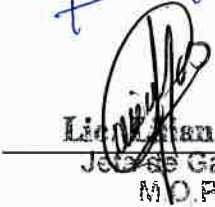
5.2. **ELEVAR**, copia del presente dictamen a la unidad requirente generadora del proceso a fin de gestionar la correspondiente **No Objeción** ante el Ente Financiador.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial


Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios Molinas
Secretaria General


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Herminia González
Encargada de Despacho
Directora de Agua Potable y Saneamiento


Ing. Herminia González
Coordinación Técnica
MOPC - DAPSAN

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.